

**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS MASIVO
DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

**EXCLUYE DE NÓMINA DE
CONTRIBUYENTES SUJETOS A
RETENCIÓN, FIJADA CONFORME A
RESOLUCIÓN EX. SII N° 54, DE 29 DE
JUNIO DE 2018, A ROBERT BOSCH S.A.
Y CAVAS REUNIDAS S. A.**

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCION EX. SII N° 115.-/

SANTIAGO, 23 DE NOVIEMBRE 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el N° 5, letra B), del artículo 6° del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; lo dispuesto en el artículo 9° y siguientes del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 3° y el Título IV de la Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, D.L. N° 825, de 1974; el Título XIII del D.S. N° 55 de Hacienda, de 1977, que contiene el Reglamento del D.L. N° 825, de 1974; el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado"; la Resolución Ex. SII N° 42, de 30.04.2018 y la Resolución Ex. SII N° 54, de 29.06.2018.

2. La petición efectuada por el contribuyente Robert Bosch S.A., Rut N° 96.853.390-8, en la cual solicita ser excluido de la Nómina de Contribuyentes sujetos a Retención establecida en la Resolución Ex. SII N° 54, de 29.06.2018.

3. El reprocesamiento de datos llevado a cabo por este Servicio, el cual ha arrojado la necesidad de excluir de oficio, de la Nómina de Contribuyentes Sujetos a Retención, al contribuyente Cavas Reunidas S. A., Rut N° 96.856.980-5.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Ex. SII N° 42, de 30 de abril de 2018, este Servicio en uso de sus facultades, estableció el cambio de sujeto total de derecho para el cumplimiento de IVA, en aquellos casos de contribuyentes que reiteradamente presentan brechas de cumplimiento tributario asociadas a las obligaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) o a la facturación electrónica, redefiniéndose los requisitos para obtener la calidad de agente retenedor y de contribuyente sujeto a retención.

2. Que, el Resolutivo 3. de la resolución antes citada, creó los registros denominados "Nómina de Agentes Retenedores" y "Nómina de Contribuyentes Sujetos a Retención". El primero, corresponde al listado de contribuyentes obligados a actuar como agentes retenedores, mientras que, el segundo, corresponde al listado de contribuyentes cuyas operaciones gravadas con IVA, estarán afectas al cambio de sujeto.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo 4° de la Resolución Ex. SII N° 42, se emitió la Resolución Ex. SII N° 54 con fecha 29.06.2018, mediante la cual se fijaron las nóminas de agentes retenedores y de contribuyentes sujetos a retención.

4. Que, las nóminas fijadas por la Resolución Ex. SII N° 54, comenzaron a regir a contar del día 1 de agosto de 2018, hasta el último día hábil del mes de diciembre del presente año.

5. Que, el contribuyente solicitante, en conocimiento de encontrarse incluido en la "Nómina de Contribuyentes sujetos a Retención", ha demostrado su especial disposición para solucionar sus brechas de cumplimiento tributario, no causando un perjuicio fiscal.

6. Que, este Servicio, excepcionalmente, por tratarse de la primera nómina de contribuyentes sujetos a retención que se implementa y, teniendo en consideración el reprocesamiento de datos ya señalado, ha decidido acceder a la petición formulada por el contribuyente Robert Bosch S.A. y excluir, por su parte, a Cavas Reunidas S.A.

SE RESUELVE:

1. **EXCLÚYESE** excepcionalmente, a contar del 1° de diciembre de 2018, de la "Nómina de Contribuyentes Sujetos a Retención", fijada conforme a Resolución Ex. SII N° 54, de 29 de junio de 2018, al contribuyente **ROBERT BOSCH S.A.**, Rut N° 96.853.390-8.

2. **EXCLÚYESE** excepcionalmente, a contar del 1° de noviembre de 2018, de la "Nómina de Contribuyentes Sujetos a Retención", fijada conforme a Resolución Ex. SII N° 54, de 29 de junio de 2018, al contribuyente **CAVAS REUNIDAS S. A.**, Rut N° 96.856.980-5.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VÍCTOR VILALLÓN MÉNDEZ
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

CGG / GMV / JBA / LVB

Distribución:

- Contribuyentes
- Subdirección de Fiscalización
- Dpto. de Análisis Masivo del Cumplimiento Tributario
- c/Área de Riesgos de Devoluciones y Gastos
- Internet